

INFORME LEGAL AJ N° 61-12-2016

Para : **Carlos Ginocchio Celi**
Gerente General (e)

De : **Carmen Camargo Del Águila**
Gerente Legal (e)

Asunto : Exoneración por Servicios Personalísimos

Fecha : Lima, 27 de diciembre de 2016



De los Servicios Personalísimos

Se nos solicita un informe acerca de la procedencia de realizar una exoneración por servicios personalísimos para la contratación de un consultor especializado (Head Hunter) a efectos que éste conduzca el proceso de búsqueda y selección de los puestos de: Gerente Legal, Gerente de Finanzas, Gerente de Negocios y Gerente de Desarrollo.

De la solicitud de adquisición de la Gerencia de Gestión de Talento

De acuerdo a la información que nos ha sido alcanzada, se verifica que mediante Memorando GGT N° 729-12-2016, de fecha 27.12.2016, el cual lleva adjunto el Informe GGT N° 109-12-2016, de la misma fecha, la Gerencia de Gestión de Talento solicita opinión legal respecto de la contratación de un consultor especializado (Head Hunter) para que conduzca el proceso de búsqueda y selección de los puestos de: Gerente Legal, Gerente de Finanzas, Gerente de Negocios y Gerente de Desarrollo.

De la revisión del citado Informe Técnico de la Gerencia de Gestión de Talento, se aprecia que en éste se ha sustentado la especialidad, experiencia y ventaja competitiva de la firma Deloitte & Touche S.R.L.

En tal sentido, la referida solicitud de adquisición califica para una exoneración por servicios personalísimos.

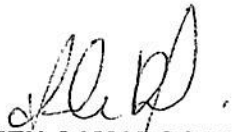
El literal b.4. del numeral 8.3.6. del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Agrobanco (en adelante, el Reglamento) contempla la contratación por servicios personalísimos, sustentada en razones de especialización, experiencia, ventaja competitiva u otros pertinentes, con la debida sustentación objetiva. Esta incluye la contratación tanto con personas naturales como jurídicas.

Finalmente, la referida exoneración debe ser aprobada por el Directorio, de acuerdo a lo dispuesto por el literal b.8. del numeral 8.3.6. del Reglamento.



Sin otro particular, quedamos a su disposición por cualquier consulta adicional que estime pertinente.

Atentamente,



CARMEN CAMARGO DEL ÁGUILA
GERENTE LEGAL (E)

Cc. Sr. Alberto Shepherd Barreda

Gerente de Gestión de Talento